

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud



Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

**Tema 8 del programa**

**CX/LAC 22/22/8**

Julio de 2022

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**Vigésima segunda reunión**

**Virtual, 24-28 de octubre de 2022**

### **NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR**

1. Los procedimientos que rigen el nombramiento del Coordinador, enmendados en el 30.º período de sesiones de la Comisión (2007) y aprobados por los Directores Generales de la FAO y la OMS, se exponen en el artículo IV del Manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC).
2. El artículo IV enmendado dispone cuanto sigue:
  - IV.1 La Comisión podrá designar un Coordinador de entre los miembros de la Comisión para cualquiera de las zonas geográficas enumeradas en el artículo V.1 (en adelante denominadas “regiones”), o para cualquier otro grupo de países específicamente enumerados por la Comisión (en adelante denominados “grupos de países”), siempre que considere que así lo exige el trabajo del Codex Alimentarius en los países interesados, y sobre la base de una propuesta de la mayoría de los miembros de la Comisión que constituyan la región o el grupo.
  - IV.2 El nombramiento de los coordinadores se hará exclusivamente a propuesta de la mayoría de los miembros de la Comisión que constituyan la región o grupo de países interesados. En principio, serán designados en cada reunión del Comité de Coordinación pertinente establecido con arreglo al artículo XI.1 b) ii) y su nombramiento efectivo tendrá lugar en el siguiente período de sesiones ordinario de la Comisión. Su mandato comenzará en cuanto finalice ese período de sesiones. Los coordinadores podrán ser reelegidos para desempeñar un segundo mandato. La Comisión adoptará las disposiciones que sean necesarias para garantizar la continuidad de las funciones de los coordinadores.
  - IV.3 Las funciones de los coordinadores consistirán en:
    - i) nombrar al Presidente del Comité de Coordinación, cuando se haya creado un comité de esta índole con arreglo al artículo XI.1 b) ii) para la región o el grupo de países interesados;
    - ii) prestar ayuda y coordinar el trabajo de los comités del Codex establecidos con arreglo al artículo XI.1 b) i), que actúen en su región o grupo de países, en la preparación de proyectos de normas, directrices y otras recomendaciones para presentarlos a la Comisión;
    - iii) prestar ayuda al Comité Ejecutivo y a la Comisión, cuando lo soliciten, comunicándoles las opiniones de los países y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales reconocidas de sus respectivas regiones sobre cuestiones que se estén examinando o que revistan interés.
3. De conformidad con el artículo V.1 del Manual de procedimiento, enmendado en el 28.º período de sesiones de la Comisión (2005), los coordinadores participan como miembros en el Comité Ejecutivo junto con el Presidente, los vicepresidentes y otros siete miembros elegidos con arreglo a criterios geográficos. Las zonas geográficas que se enumeran en el artículo V.1 son las siguientes: África, América del Norte, América Latina y el Caribe, Asia, Cercano Oriente, Europa y Pacífico Sudoccidental. En el mismo artículo se dispone que solamente un delegado como máximo de cada país podrá ser miembro del Comité Ejecutivo<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Durante el período de vigencia de su nombramiento, los coordinadores no pueden fungir también como miembros elegidos con arreglo a criterios geográficos.

4. En el momento de redactar el presente documento, 33 miembros de la Comisión del Codex Alimentarius pertenecían a la región de América Latina y el Caribe, a saber:

Antigua y Barbuda	Dominica	Panamá
Argentina	Ecuador	Paraguay
Bahamas	El Salvador	Perú
Barbados	Granada	República Dominicana
Belice	Guatemala	Saint Kitts y Nevis
Bolivia	Guyana	Santa Lucía
Brasil	Haití	San Vicente y las Granadinas
Chile	Honduras	Suriname
Colombia	Jamaica	Trinidad y Tabago
Costa Rica	México	Uruguay
Cuba	Nicaragua	Venezuela (República Bolivariana de)

5. La Comisión, en su 43.º período de sesiones (24-26 de septiembre, 12-19 de octubre, y 5-6 de noviembre 2020), designó al Ecuador como Coordinador para América Latina y el Caribe<sup>2</sup>. Ecuador, al haber desempeñado la función durante un mandato de dos años, podrá volver a ser candidato al nombramiento.

6. **Se invita al Comité a nominar** a un Coordinador para América Latina (uno de los países miembros de la lista precedente) para que sea nombrado efectivamente por la Comisión en su 43.º período de sesiones (2020).

7. En el cuadro siguiente figura la lista completa de los coordinadores para América Latina y el Caribe desde la creación del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe.

#### Coordinadores para América Latina y el Caribe

Coordinador	Año de nombramiento	Período de sesiones de la CAC	Duración del nombramiento
México	1976	11.º	Desde el final del 11.º período de sesiones hasta el final del 12.º
México	1978	12.º	Desde el final del 12.º período de sesiones hasta el final del 13.º
Uruguay	1979	13.º	Desde el final del 13.º período de sesiones hasta el final del 14.º
Uruguay	1981	14.º	Desde el final del 14.º período de sesiones hasta el final del 15.º
Cuba	1983	15.º	Desde el final del 15.º período de sesiones hasta el final del 16.º
Cuba	1985	16.º	Desde el final del 16.º período de sesiones hasta el final del 17.º
Costa Rica	1987	17.º	Desde el final del 17.º período de sesiones hasta el final del 18.º
Costa Rica	1989	18.º	Desde el final del 18.º período de sesiones hasta el final del 19.º
Brasil	1991	19.º	Desde el final del 19.º período de sesiones hasta el final del 20.º
Brasil	1993	20.º	Desde el final del 20.º período de sesiones hasta el final del 21.º
Uruguay	1995	21.º	Desde el final del 21.º período de sesiones hasta el final del 22.º
Uruguay	1997	22.º	Desde el final del 22.º período de sesiones hasta el final del 23.º
República Dominicana	1999	23.º	Desde el final del 23.º período de sesiones hasta el final del 24.º
República Dominicana	2001	24.º	Desde el final del 24.º período de sesiones hasta el final del 26.º
Argentina	2003	26.º	Desde el final del 26.º período de sesiones hasta el final del 28.º

<sup>2</sup> REP17/CAC, párr. 207.

---

Argentina	2005	28. <sup>o</sup>	Desde el final del 28. <sup>o</sup> período de sesiones hasta el final del 30. <sup>o</sup>
México	2007	30. <sup>o</sup>	Desde el final del 30. <sup>o</sup> período de sesiones hasta el final del 32. <sup>o</sup>
México	2009	32. <sup>o</sup>	Desde el final del 32. <sup>o</sup> período de sesiones hasta el final del 34. <sup>o</sup>
Costa Rica	2011	34. <sup>o</sup>	Desde el final del 34. <sup>o</sup> período de sesiones hasta el final del 36. <sup>o</sup>
Costa Rica	2013	36. <sup>o</sup>	Desde el final del 36. <sup>o</sup> período de sesiones hasta el final del 38. <sup>o</sup>
Chile	2015	38. <sup>o</sup>	Desde el final del 38. <sup>o</sup> período de sesiones hasta el final del 40. <sup>o</sup>
Chile	2017	40. <sup>o</sup>	Desde el final del 40. <sup>o</sup> período de sesiones hasta el final del 43. <sup>o3</sup>
Ecuador	2020	43. <sup>o</sup>	Desde el final del 43. <sup>o</sup> período de sesiones hasta el final del 45. <sup>o</sup>

---

<sup>3</sup> Por un total de tres años debido al aplazamiento de las reuniones de los comités coordinadores FAO/OMS en 2018.